

12. Yten es condición que para la dicha obra y pintura se le aian de dar al pintor en quien de semandare trescientos Reales luego y todo lo demás que en ello se montare se le aia de dar y pagar en esta ciudad de los bienes de la memoria de el dicho Diego López Castañón. Luego que esten acabadas de dorar y pintar las dichas rejas de todo punto, a contento y satisfacción de la ciudad, y de sus comisarios, o comisario, como ba dicho, y no se le a de dar otro dinero alguno hasta que de el todo tenga acabada la dicha obra conforme las dichas condiciones. Y para la seguridad y cumplimiento de todo lo aquí contenido a de otorgar escritura y dar fianças a satisfacción del dicho Don Jeronimo de Ledesma Regidor y Comisario de esta dicha obra».

El primer pregón para postura y bajas se hizo el 14 de noviembre de 1619 en ese mismo día presentaba postura el pintor Cristóbal Ruiz de Latalaya, vecino de Zamora, que la puso en dos mil doscientos reales; no presentándose nuevas posturas «por no aver persona que hiciese baza en dicha obra el dicho Señor Licenciado don Jerónimo de Ledesma mandó se proceda al remate y el dicho pregonero diese pregonando, que quien la hiciese en mil reales se le remataría, y de allí, subiendo cincuenta a cincuenta reales... hasta llegar a mil setecientos reales y luego parezio Cristobal Ruiz de Latalaya pintor... dixo la tomaría para hacerla en los dichos mil setecientos reales...».

En San Miguel de Villalón se conservan actualmente cinco rejas, cuatro de ellas de tres calles, pero ninguna reúne los requisitos que describen las posturas. La del bautisterio es simicircular, de balaustres, de dos cuerpos, frisos pequeños y remate de escudo. Data de principios del siglo XVII, pero su escudo no coincide con las armas de Castañón. Las demás rejas de la iglesia son góticas, con algunos detalles renacentistas, y pueden fecharse en el siglo XVI.—GUADALUPE RAMOS.

PLATEROS PALENTINOS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

La platería palentina conoció durante el siglo XVI una época de notable esplendor. La abundancia de piezas de orfebrería que conservan las iglesias de la Provincia son buena muestra de ello. Muy poco sabemos, sin embargo, sobre la vida y actividad artística de los plateros que contribuyeron a este auge. Por ello se hace imprescindible una minuciosa búsqueda de datos en los archivos con el fin de poder esbozar la historia de tan singular arte en Palencia.

El presente trabajo aporta algunas noticias recogidas en el Archivo de Protocolos de Palencia, que proporcionan interesantes datos sobre algunos de

los principales plateros que florecieron en la ciudad castellana durante los siglos XVI y XVII.

PASCUAL ABRIL.—Uno de los más sobresalientes plateros palentinos de esta época. Avecindado en Palencia, contrajo matrimonio con María López, con quien tuvo dos hijos: Gregorio, también platero y Catalina Abril. Probablemente vivió hasta la primera década o incluso algo más del siglo XVII. Trabajó ampliamente por toda la provincia, dejando excelentes muestras de su arte. Aquí se dan a conocer algunos documentos sobre varias obras que realizó para las parroquias de Villaviudas, Becerril y Fuentes de Nava.

GREGORIO ABRIL.—Hijo del anterior, realizaría su aprendizaje en el taller paterno. Cuanto se sabe de su vida nos viene paradójicamente dicho en su doble testamento, en el que se citan numerosas obras. Casó en primeras nupcias con Antonia de la Peña, que murió hacia 1615 sin descendencia. En 1616 se casó nuevamente, esta vez con Jacinta Velasco.

MIGUEL DE AZAO.—Poseemos pocas noticias sobre su vida. Perteneció a una familia de artistas y su hermano Juan figura como miembro del gremio de bordadores. Avecindado en Palencia, casó con Catalina González con quien tuvo un hijo, Pedro de Azaó, también platero. Casó en segundas nupcias con Estefanía de Quirós. El artista debió de morir hacia 1620.

De su producción como orfebre se conserva una interesante pieza, la custodia de San Lázaro, actualmente expuesta en el Museo de la Catedral palentina. Comenzó a trabajar en esta obra en 1601. Consta de tres cuerpos, de planta exagonal y mide 93 cms. de altura total. En distintas partes muestra el punzón del platero, bastante legible (M/A), el contraste de Palencia y el punzón del marcador de la ciudad (GIL), que corresponde al platero Antonio Gil. La custodia le fue contratada por los cofrades del Santísimo Sacramento de la citada parroquia de San Lázaro.

PEDRO DE AZAO.—Hijo de Miguel y de Catalina González, nació en Palencia en 1596. Siguió la misma profesión paterna. Cuando queda huérfano en 1620 había alcanzado el grado de oficial.—TIMOTEO GARCÍA CUESTA.

APENDICE DOCUMENTAL

PASCUAL ABRIL

1. PODER EN CAUSA PROPIA QUE OTORGÓ JU^o PARLERO, VZ^o DE VILLAVIUDAS,
EN FAVOR DE PASCUAL ABRIL, PLATERO, VZ^o DE PALENCIA

Sepan quantos esta carta de poder cómo yo, Joan Parlero, vecino de la villa de Villaviudas y mayordomo lego de la yglesia de Santa María de la dha villa, digo que por quanto la dha yglesia e yo, en su nombre, soy deudor a vos, Pascual Abril, platero, vz^o de la ciudad de Palencia, de myll y seys rreales por el trabajo que tubistes en adereçar una cruz de plata de la dha yglesia y de la hechura de una naveta que ycistes ansimismo para la dha ygl^a y plata. En Palencia a 21 de oct. de 1596.

(AHPP. Leg. 8.274, año 1596, fols. 257 r.-258 v.)

2. CARTA DE PAGO Y OBLIGACIÓN P^a LA YGL^a DE LANTIGUA DE BEZERRIL

Sepan quantos esta carta de pago y obligación vieren cómo yo, Pasqual Abril, platero, vz^o de la ziadad de Palencia, digo que yo estoy obligado a hazer una custodia de plata para la yglesia de Nra S^a de la Antigua de la villa de Bezerril de Campos, para traer y sacar en procesión el Santísimo Sacramento el día y fiesta del Corpus de cada un año...

... En Palencia a veynte y cinco días del mes de septiembre de myll y seyscientos y un años.

(AHPP. Leg. 8.726, año 1601, fols. 90 r.-91 v.)

GREGORIO ABRIL

3. CONCIERTO ENTRE EL BACHILLER P^o CALBO, CURA DE REOYO DE PEÑAFIEL,
Y GREGORIO ABRIL, PLATERO, V^o DE PALENCIA

Sepan quantos esta carta de obligación y contrato vieren cómo nos, el bachiller Pedro Calbo, cura de la yglesia de Señor San Miguel de Reoyo de la villa de Peñafiel, de la una parte, y de la otra Gregorio Abril, platero, vecino desta ciudad de Palencia, e decimos que por quanto yo el dho vachiller Pedro Calbo estoy concertado con el dho Gregorio Abril, platero, de que aga y labre un yncensario de plata para la dha yglesia, que pese cinco marcos de plata, poco más o menos, el qual a de ser todo rrecercado con su casca y pie y linterna encima de la casca, y seis vichas soldadas con sus cadenas y rremate para la fuerça dellas...

Y por su trabajo le tengo de pagar a rraçon de quarenta y dos rreales por cada marco de plata labrado de yncensario, y darle luego de presente ducientos rreales para en quenta de la dha hechura...

... En Palencia, a beinte y seis días del mes de noviembre de myll y seyscientos y doce años...

(AHPP. Leg. 7.621, año 1612, s. f.)

4. OBLIGACIÓN PARA GREG^o ABRIL (HABÍA ADELANTADO 2000 REALES DE PLATA PARA LA CONFECCIÓN DEL PIE DE LA CRUZ HECHO POR ÉL, PARA LA IGLESIA DE PEÑAFLOR, EN 1613)

Sepan quantos esta carta de obligación vieren cómo nos, Juan de Meneses y Antonio de Meneses, clérigo y cura de la ygl^a de Peñaflor, diózesis deste obispado de la ciudad de

Palencia y jurisdicción de la ciudad de Vallid, nos obligamos con nras personas y bienes... de dar y pagar... a Gregorio Abril, platero, vzº desta ciudad de Palencia, o a quien su poder obiere dos mill rreales, que balen sesenta y ocho mill mrs, los quales son por rrazón de otros dos mill rreales, que por nos hazer bien y buena obra nos a dado y prestado... Otorgada en la ciudad de Palencia, a veinte y ocho días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y catorze años.

(AHPP. Leg. 7.727 (1.º), año 1614, s. f.)

5. CONTRATO DE OBRA Pª LA VILLA DE DUEÑAS

Conocida cosa sea a todos que la presente escriptura de obligación y contrato y lo en ella contenido vieren, cómo nos, de la una parte Francisco Gutiérrez y Alº de Ledesma, vºs de las villa de Dueñas, como prepostes de la cofradía de Nra Sª de la Misericordia de la dha villa, y de la otra Gregorio Abril, platero, vzº desta ciud de Palencia...

... que yo el dho Gregorio Abril tomo a hazer para la dha cofradía dos ynsinias de plata, cincelado, conforme a una traza firmada de mi nombre y de los dhos Francisco Gutiérrez y Alonso de Ledesma, que de la una parte tiene pintado Dios Padre, y de la otra a de llebar Nuestra Señora de la Misericordia con los pobres debajo del manto con su orla, conforme a la dha traza, las quales an de pesar de plata tres marcos y medio, nobenta y siete rreales, y a de tomar para en quenta de lo suso dicho las ynsinias biexas de plata que tiene la dha cofradía,

... En la ciudad de Palenzia, a siete días del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte y quatro años,

(AHPP. Leg. 9.219, año 1624, fols. 34 r.-35 v.)

6. OBLIGACIÓN Y CONTRATO ENTRE EL Mº DE SAN PABLO Y GREGº AVRIL

En la ciud de Palenzia, a veinte y ttres días del mes de hebrº de mil y seiscientos y ttrº y dos aºs. Ante mí el presente escrivano y tºs parezieron presentes de la una parte el Padre Fray Domingo de la Fuente, pedricador y prior del Mº y Convento de San Pablo, de la Orden de Santto Domingo de pedricadores desta dha ciudad... y de la otra, Gregº Avril, platero, vzº desta dha ciudad...

...Y dixerón que por quantto por orden del Pº Provincial desta provincia se an de azer ciertos ziriales, candeleros y otras cosas de platta pª el seruiº de la dha yglª y sacristía, y los dhos padres prior, suprior y depositarios tienen contratado con el dho Gregº Avril que aya de azerlo y aga la dha obra en la forma y con las calidades y condiciones siguientes...

(AHPP. Leg. 9.084, año 1632, fols. 591 r.-594 v.)

7. PARA Gº ABRIL

En la ciudad de Palencia, a tres días del mes de octubre de mill y seis cientos y beinte y cinco años... Ante mí el presente scrivano y testigos parecieron presentes de la una parte Alonso Gonçales, clérigo, cura beneficiado de La Vid, jurisdicción de Herrera de Río Pisuerga, y de la otra Gregorio Abrill, platero, vecino desta ciudad, e dixerón que por quanto entre ambas partes están concertados de que el dho Gregorio de Abrill a de acer y aga un cáliz de plata, todo liso, que aya de pesar y pese ciento y treinta rreales de pesso, el qual a de dar bien echo y acauado para el día de San Andrés...

(AHPP. Leg. 7.823, año 1625, fols. 582 r.-583 v.)

8. PROMESA DE DOTE P^a JACINTA DE BELASCO, HIJA DE LUCIO TINTO CON GREGORIO ABRIL

Sea notorio a los que esta escritura de obligación y promesa de dote vieren cómo yo, Lucio Tinto, vezino desta ciudad de Palencia, digo que está tratado y concertado que Gregorio Abril, platero, vezino de la dha ciudad, se despose, case y bele según horden de la Santa Madre Yglesia con Jazinta Belasco, mi hija legítima y de Catalina de Belasco, mi muger, y para que el dho matrimonio tenga hefeto prometo y me obligo con mi persona y bienes... de dar y pagar... al dho Gregorio Abril, platero, en dote con la dha mi hija ochocientos ducados, que balen trescientos mill mrs, los cuales le a de dar y pagar: los ducientos ducados en piezas de oro y plata, y ajuar y bestidos de su persona el día que los susodichos se casaren y belaren, y los quatrocientos ducados que le mandó Bartolomé de Belasco, cura de Bezerril, su tío.

En la ciudad de Palencia, a diez y seys días del mes de março de mill y seyscientos y diez y seys años...

(A.H.PP. Leg. 9.025, año 1616, fols. 358 r.-359 v.)

9. CARTA DE PAGO PARA LUCIO TINTO Y DE DOTE PARA JACINTA DE BELASCO, MUGER DE GREGORIO ABRIL, PLATERO...

En la ciudad de Palencia, a doze días del mes de abril de mill y seyscientos y diez y seys años, siendo testigos Luys de Borunda, pintor y Luys de Borunda, su hijo, y Alonso de Logroño, pintores, hijo de Pedro de Logroño, natural del lugar de Asiaín, Jurisdicción de Pamplona, y estantes en la dha ciudad. El dho otorgante, a quien yo el escrivano doy fee conozco, lo firmó de su nombre y confesó el dho Gregorio Abril ser mayor de veynte y cinco años.

(AHPP. Leg. 9.025, año 1616, fols. 360 r-367 v.)

10. CARTA DE PAGO PARA LUCIO TINTO Y LOS TESTAMENTARIOS DEL ARCEDIANO DE CAMPOS POR Y DE DOTE PARA JACINTA DE BELASCO, MUGER DE GREGORIO ABRIL

(AHPP. Leg. 9.025, año 1616, fols. 368 r.-371 v.)

11. INVENTARIO Y TASACIÓN DE LOS BIENES Y HAZIENDA QUE GREGORIO ABRIL, PLATERO, VEZINO DESTA CIUDAD, LLEVA Y TIENE AL TP^o QUE SE CASÓ CON JACINTA DE BELASCO, SU MUGER

En la ciudad de Palencia, a doze días del mes de nobiembre de mill y seyscientos y diez y seys años, ante el licenciado Alyexo de Peñarroyas, teniente de corregidor en la dha ciudad... y en presencia de mí, Nicolás de Herrera y Soba, scriv^o del número della, pareció Gregorio Abril y presentó la petición siguiente:

Gregorio Abril, platero, vecino desta ciudad de Palencia, digo que yo fui casado de primer matrimonio con Antonia de la Peña, natural desta ciudad, y por ser fallecida, me casé y belé con Jacinta Hinto de Belasco, yja de Lucio Tinto y de Catalina de Belasco, vecinos desta dha ciudad. Para que se sepa la hacienda que tengo y llevo al dho matrimonio, conviene se aga ynventario y tasación de mi hacienda...

Inventario y tasación

La hechura de un Excehomo de pintura en tabla con su marco, valorado en cinco ducados.

Un Flosantor de Villegas en quatro rreales.

N^o S^o del Pópulo, tres tablas de ymágenes de pintura con marco de pino.

Un arcabuz con su llave, en cinquenta Rs.

Una cruz de oro y una gargantilla de lo mismo y seys vueltas de plata... Se tasó su valor sin hechura en quinientos y cinquenta Rs.

Quatrocientos crisoles para su officio en diez y seys Rs.

Treynta limas grandes y pequeñas en ocho Rs.

Cinco reglas de azero en seys Rs.

Quatro tenazas de la forja en seys Rs.

Quatro tenazas de la forja en seys Rs.

Tres zepos para forjar plata en seys Rs.

Unos moldes de amoldar y dos zepos. Aparejos para moldar.

Diez dozenas de zinzeles para el officio, a tres Rs cada dozena.

Doze limas grandes en seys Rs.

De la mitad de seys honzas de rraeduras de oro fino en cien Rs.

Un calderón de cobre para derretir pez.

Quando se casó con la dha Jacinta de Belasco tenía de plata menudo quebrado para un dix(e), que pesó ciento y treynta Rs.

Declaró ansimesmo que al dho tiempo tenia una linterna de plata de un pie de cruz, que pesó ducientos rreales.

Declaró ansimesmo que al dho tiempo que se casó, en una lámpara que hace de plata para Nra Sra de la Calle, que la ha por horden de los çapateros de obra prima, en la qual tenía puesto beyntevn marcos de plata, a sesenta y cinco rreales cada marco, que es el valor que tiene la plata, y más de hechura de los dhos marcos a beynte y dos rreales de hechura cada marco, que en la plata y echura se monta mill y trecientos y beynte y siete rreales.

Declaro que al dho tiempo se le debía por la yglesia de la villa de Peñafior deste obispado mill y ducientos Rs de resto de un pie de cruz que abía hecho para la dha yglesia, y dello teinía escript^a ante Ju^o Alegre, escriu^o del número desta ciudad el año 1613.

Le debía ochocientos y cinquenta y seys Rs de rresto de unos cetros que abía hecho p^a la ygl^a de Baquerín de Campos.

La ygl^a de Torre de Fuenbellida deste obispado le debía trecientos Rs. de resto de un cáliz-custodia de plata que abía hecho p^a la dha ygl^a.

Se le debían de resto de la hechura de un cáliz de plata que abía hecho para la ygl^a de Rueda.

Declaró que la yglesia de Castrillo de la v^a de Castrillo de Onielo le debía ducientos rreales de rresto del adreço de un cáliz-custodia que había hecho para la dha yglesia.

Declaró que al tiempo que se casó con la dha Jacinta de Belasco debía mill y ducientos rreales que se le abían dado y abía rreceuido de los çapateros de la obra prima desta ciudad, a quenta de la plata y hechura de la dha lámpara de plata que hace para nuestra Señora de la Calle.

Declara que ansimismo debía ducientos y sesenta rreales a la ygl^a de la villa de Fuentes de Nava y que los abía rrezebido a cuenta de una cruz de plata.

Declaró que a la ygl^a de Baltanás la debía trecientos y cuarenta rreales, que el mayordomo de la dha yglesia le abía dado a quenta de otra obra y hera deudor dellos.

Declaró que debía ciento y treynta rreales a la ygl^a de la v^a de Antigüedad, que los abía rrecibido a quenta de otra obra que abía de hazer.

Declaró que debía a la ygl^a de Molpeceres sesenta rreales, y a la ygl^a de La Vid ducientos y veynte rreales, y a la ygl^a de Barruelo quarenta y quatro rreales, y a la ygl^a de Villafuerte ocho cientos y ochenta rreales y a la ygl^a de Villodre ciento y tres rreales...

... Además tenía unas casas en la calle de Estrada en la Puebla desta ciudad, que las heredó por muerte de Antonia de la Peña, su primera muger, que lindan con casas de herederos de Juan y Francisco de Colina.

(AHPP. Leg. 9.025, año 1617, fols. 397 v y ss.)

12. TESTAM^o DE GREGORIO ABRIL, PLATERO (5-7-1630)

In Dey nomine. Amen. Sea notorio a los que esta carta de testamento y vltima voluntad vieren cómo yo, Gregorio Abril, platero, vecino desta ciudad de Palencia, estando enfermo de enfermedad corporal y en temiéndome de la muerte, hago y ordeno mi testamento y vltima voluntad en la forma y manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi ánima a Dios nuestro Señor...

Yten, mando que, mi cuerpo sea sepultado en la yglesia y sepultura que pareciere a Jazinta de Belasco, mi muger.

Yten, mando vayan a mi entierro las cruces y clérigos de la yglesia de San Miguel desta ciudad, y vengán con capas y zetros y digan por mi ánima bijilia y misa cantada con ministros.

Yten, mando se llamen a mi entierro las cofradías de la Santa Vera Cruz, y Jesús Nazareno, y Smo. Sacramento de San Miguel, y de los Familiares del Sto. Oficio, y San Isidro y Nra Sra de los Remedios, donde soy cofrade, y de la Oración mental de la ygl^a de San Miguel, donde soy cofrade, y traygan los paños y andas de la cofradía de los Familiares.

Yten, mando se digan por mi ánima y de Pasqual Abril, mi padre, y mi muger, vivos y difuntos y ánimas de Purgatorio... ducientas misas rrezadas, donde mis testamentos quisieren.

Declaro que Antonio de la Villa, platero, vz^o desta ciudad, me debe ciento y setenta rreales de rresto de doscientos y cinquenta rreales que me debía. Mando se cobren.

Yten, por la voluntad que e tenido y tengo a Jazinta de Belasco, mi muger, y satisfacción que tengo de su persona, nombro por tutora y curadora de Gregorio y Ana María Abril, mis hijos y suyos, a la dha Jacinta de Belasco, mi muger, y del hijo o hija que nro Señor diere, por estar preñada...

Palencia, cinco días del mes de jullio de mill y seyscientos y treynta años...
(AHPP. Leg. 9.038, año 1630, fols. 786 r.-789 v.)

13. TESTAMENTO DE GREG^o DE ABRIL, PLATERO Y YNBENTARIO Y TASACI^oN DE SUS BIENES (12-3-1638)

In Dey nomine. Amen. Sea notorio a los que esta carta de testamento y vltima voluntad vieren cómo yo, Gregorio Abril, platero y familiar del Santo Oficio, vecino desta ciudad de Palencia, estando enfermo de enfermedad corporal y en mi sano juicio...

Primeramente, encomiendo mi ánima a Dios nro Sr.

Yten, mando que mi cuerpo sea sepultado en la sepultura y parte que pareciere a Jazinta de Belasco, mi muger...

Yten, mando que en cada uno de los domingos y fiestas del año de mi fallecimiento se diga por mi ánima vna missa rezada con rresponso sobre la sepultura donde fuere enterrado.

Yten, mando a Ana Bezerra, mi sobrina, hija de Catalina de Abrill, mi hermana, quinientos rreales para ayuda a su rremedio.

Yten, declaro que tengo por mis hijos lixítimos y de la dha Jazinta de Belasco, mi muger, a Gregorio, Joseph, Jazinta y Ana María de Abrill, niños de poca edad, y por la satisfacción que tengo de la dha Jazinta de Belasco la nombro por tutora y curadora de los dhos mis hijos.

Declaro que devo a la yglesia de la villa de Paredes cinco o seis marcos de plata, como parecerá por cédula que dello mía tiene. Mando se pague todo lo que pareciere deber el día de mi entierro y se cobre lo que sse me deviere, como lo declararé...

(AHPP. Leg. 9.048, año 1638, fols. 922 r.-923 v.)

26-3-1638. *Ynventario y tasación de bienes de Gregorio Abril, platero*

- Yten, un aparador de pino nuevo para tener plata con sus andenes, llaves y zerraduras.
 Yten, tres caxones para el ofizio de platero con sus navetas.
 Yten, tres calderos de cobre buenos.
 Yten, dos zepos biejos para el oficio.
 Yten, un torno de tirar del oficio de platero.
 Yten, se puso por ynventario tres tassos: dos de forjar y otro de aplanar.
 Yten, cinco chanblotes, una tixera y una enbutidera y seis estacas.
 Yten, vna guindaleta con su pesso y pessas.
 Yten, dos pesos de valanzas pequeñas.
 Dos marcos: el vno de a ocho libras, y el otro de a dos con sus pessas.
 Yten, se ynventariaron varios fuelles del oficio.
 Yten, vnas tenazas de tirar plata de quatro hileras.
 Yten, dos pares de tijeras del oficio.
 Yten, diez tenazas para agua.
 Yten, vna dozena de limas nuevas y biexas.
 Yten, vn carralón de hasta treynta cántaras.
 Yten, dos artesas de jabonar.
 Yten, dos prensas, vna terraja de tornillos de yerro, vna herramientera de pino, dos rrikeras, vnas tenazas de forjar y otras de baciár.
 Yten, vna bolsa de zinceles para el oficio, un caballejo de azer puntas, vn zerco de yerro y vn calentador de cobre.
 Yten, vnos morillos, paleta y tenazas de yerro.
 Yten, vna pililla de agua vendita, vn lienzo del Descendimiento de la cruz con marco dorado, vn lienzo del Santo Excehomo con marco de pino, otro lienzo de la Magdalena con marco dorado, otro lienzo del Anjel de la Guarda y nueve tablas de pinturas pequeñas de diferentes figuras.
 Yten, dos espadas: la vna con tiros y la otra sin ellos.
 Yten, vn tornillo de torzer ylo, vna arroba de piedra pómez, quatrocientos crisoles, quatro almirezes, veynte y quatro piezas de vidrio diferentes, quatro dozenas de platos de Talavera y un arcabuz.
 Yten, cañones y beriles de vidrio, dos dezenarios de jaspe y otro de cristal y otro de jaspe, y el de cristal guarnezido en plata...
 Yten, una tortuga y concha y arrecadas. Treynta y dos honzas de agnus deys, y sortijas y apretadores de oro. Una joya de tortuga de Sr. San Joan. Oro y hechura: cinquenta y cinco Rs.
 Yten, doze flores de plata más otras piezas menudas de quatro joyas. Montan los bienes muebles, plata y oro que va declarado y está tasado por el dho Domingo de Briçuela, platero, con asistencia de la dha Jazinta de Belasco y del dho Pedro Loçano, curador de los dhos sus hijos, un quento ciento y nueve mill novecientos y ochenta y quatro mrs...
 (AHPP. Leg. 9048, año 1638, fols. 924 r-936 r.)

MIGUEL DE AZAO

14. CONTRATO ENTRE LA YGLESA DE LA VILLA DE ALBA Y MIGUEL DE AZAO

En la ciudad de Palencia, a doze días del mes de nobiembre de myll e seyscientos y ocho años, en presencia de my el scrivano y tg^{os} paresció Myguel de Azao, platero, vezino della, e dixo que confesava y confesó aver rrescebido de Pedro Monedero, mayordomo de la ygl^{ia} parrochial de la villa de Alba de Zerrato, y de el lizd^o Pedro Myngo

Olibares, cura de la dha ygl^a, quinze marcos y media onza y una ochaba de plata, y más el cañón y bayna del pie de la cruz de la dha ygl^a para aderezarlo. Y echo el dho aderezo, lo bolberé y entregaré luego al dho cura y mayordomo de la dha ygl^a de Alba, según y por el peso que lo rescibo, y para ello obligo mi persona y bienes, y porque lo cunpliré, dio por su fiador y prinzipal pagador... a Juan de Azaó, bordador, su hermano...

En la ciudad de Palencia, a doze días del mes de nobiembre de myll e seyscientos y ocho años.

(AHPP. Leg. 7.619, año 1608, fol. 35 r. y v.)

15. PODER PARA MIGUEL DE AZAO, PLAT^o, VZ^o DE PAL^a

Sean quantos esta carta de poder en causa propia vieren cómo nos, la confradía y confrades del Santísimo Sacramento de la yglesia parrochial de señor sant Láçaro desta ciudad de Palencia... damos y otorgamos todo nuestro poder... a Miguel de Açaó, platero, vecino de esta dha ciudad, para que por nos y en nuestro nombre y cobre en juicio y fuera dél de las personas y bienes de Pedro de la Vanda de Carrión, vz^o desta dha ciudad, treçe mill y trescientos y seis maravedís, que el susodho debe y está obligado a pagar a esta dha confradía en esta manera: los ciento y noventa y quatro rreales de rresto de una librança... y de Miguel de Azaó de Monzón, vecino de la villa de Medina del Campo, dos mill y ochocientos y veinte y dos maravedís que mandó a la dha confradía..., todas las quantas de la custodia y palio que fue a su cargo y de la manda que hizo para los tafetanes de la dha confradía, que en todas las partidas suman y montan treinta y dos mill ochocientos y cinquenta mrs... Por rraçón de que esta confradía es deudora y nosotros en su nombre al dho Miguel de Azaó de los dhos sesenta y seis mill y quinientos y treinta y quatro mrs suso declarados, de resto de la plata y laour y manos que puso e hiço en la custodia del Santísimo Sacramento que hiço para la dha confradía...

(AHPP. Leg. 9.206, año 1611, fols. 744 r.-748 r.)

16. CARTA DE PAGO P^a LA COFRADÍA DE SAN LÁÇARO DESTA CIUD DE PAL^a

Sean quantos esta carta de pago y finiquito y lo en ella contenido vieren cómo yo, Miguel de Açaó, platero, vezino desta ciudad de Palencia otorgo esta carta, que confieso rescuir y auer rescivido de la confradía del Santísimo Sacramento de Señor Sant Láçaro de esta ciudad de Palencia ducientos y treinta y nueve mill y veinte y quatro maravedís, los quales son por rraçón de la custodia de plata que yo hice y labré para la confradía del Santísimo Sacramento de Sr Sant Láçaro desta ciudad, la qual pesó cinquenta y dos la dha custodia se sumó y montó, como estaua concertado, los dhos ducientos y treinta marcos y siete ochavos de plata, que es el balor y marco dellas, y dechura y laour de y nueve mill y veinte y quatro mrs...

Doy e otorgo todo mi poder cumplido... en la ciudad de Pal^a, a primero día del mes de junio de mill y seiscientos y once años.

(AHPP. Leg. 9.206, año 1611, fols. 837 r.-838 r.)

PEDRO DE AZAO

17. ESCRIPTURA DE LOS BIENES QUE ESTEFANÍA DE QUIRÓS, MUGER DE MIGUEL DE AZAO, PLATERO, ENTREGA A PEDRO DE AZAO, PLATERO, HIJO DEL DHO SU MARIDO

Sea notorio a los que esta escriptura vieren cómo yo, Pedro de Azaó, platero, hijo legítimo que soy y quedé de Miguel de Azaó, platero, y Catalina González, su muger,

mis padres difuntos, vezinos que fueron de esta ciuda dde Palenzia, residente que soy en ella, digo que, por ser como soy oficial del dho oficio y para poderle seguir y trabajar en él y acomodarme y sustentarme, conforme a la calidad de mi persona, e tratado con Estefanía de Quirós, segunda muger que fue del dho Miguel de Azaó, y la e pedido que, para los dhos hefetos, me ayude y dé algunas piezas de plata y oro y herramientas del dho oficio de platero que tiene, y por me hazer bien y buena obra, que asista y rresida en esta ciudad en el dho oficio, a ofrecido de me dar cantidad de piezas de oro y plata. herramientas del oficio de platero que tiene en justo precios, obligándome se lo dar y pagar los mrs que en ellos se montare dentro de año y medio de la fecha desta escriptura.

Aquí pedimiento, ynformación y licencia

Yo, el dho Pedro de Azaó, platero, en presencia y con asistencia de Juan de Azaó, bordador, mi tío, por esta carta confieso que la dha Estefanía de Quirós... me da y entrega todos los bienes de piezas de oro y plata y erramientas del oficio de platero, como me lo a ofrecido, tasado todo por Antonio Gil, platero, vezino desta dha ciudad...

Efectos de plata

Dos piezas de plata rredondas y vn barquillo de plata de bocados.

Tres vasos de plata, vn medio salero de plata sobredorado.

Vnas arrancadas, Xpos y anillos de tornillo y extremos de plata. Tres agnus deys de plata sobredorados con sus beriles, seis pares de arracadas, veynte y ocho sortijas.

Siete agnusdeys, los cinco chiquitos y dos medianos, y vn San Antonio, y vn ylo de cuentas de oro. Vn agnusdey de Xpal guarnecido de oro, vna caja de piedras para sortijas, vna capa de beriles de xpal. Sesenta y seys pares de beriles, seys piedras de bruñir, un bruñidor, vna caja de cobre y una caja de zinzeles.

Moldes de plomo, de latón y de madera. Dos marcos: vno de quatro libras y otro de cobre y vna guindaleta con su pesillo, y otro marco de dos libras y vnos tornillos y vnos castellanos. Dos pesos: vno grande y otro pequeño. Vna jerilla de limas viejas y nuevas y cinco prensas.

Dos tases de aplanar, vn tenblete, cinco estacas de hierro, quatro estacas rredondas, quatro pares de entenallas, diez hileras de tirar plata, vn tornillo, tres pares de tenazas de tirar, vna moledora con su mano y dos pares de tenazas.

Quatro martillos de forjar, quinze martillos grandes de aplanar y quatro chiquitos de rroblar. Quatro estacas de puntas con un paruso, un martillo y dos hierros de hazer cañones, dos mazetas, veynte y quatro enbutidores y vna enbutidora, dos pares de tenazas, vna mano de vna moledora y vn cotino.

Quatro pares de tijeras, vnos hierros de torno, quatro compases, vna estanpa de acero, vna cesta de beriles y vedrieras, vnas manos de tasugo castañas y moldecillos, vna cesta de crisoles, vna cerradura de cobre, vn toque y otras menudencias.

Vn fuelle viejo, dos tornos con sus armazones, otro torno de tirar, vn marco de lienzo para el aparador, de plata, vn arca de herramientas, vn tas de forjar y vn cepo vacío.

Palencia... a diez y seys días de noviembre de mill y seyscientos y veynte años.

(AHPP. Leg. 9.028, año 1620, fols. 740 r.-753 r.)